RESOLUCIÓN No. 02812 DEL 20 DE ABRIL DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.003 DE 2022.

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2022** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO.**

c) El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000.oo),** incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

SECRETRAÍA	No. CDP	RUBRO	VALOR
ADMINISTRATIVA	1767	0304 – 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 – 20 TINTAS DE IMPRESION	$65.000.000.oo
HACIENDA	1766	0307 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 – 20 TINTAS DE IMPRESION	$5.000.000.oo
EDUCACIÓN	1839	1400 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201071.016.35130 – 20 TINTAS DE IMPRESIÓN	$2.500.000.oo
CULTURA	1799		$2.500.000.oo

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 02812 DEL 20 DE ABRIL DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.003 DE 2022.

		0310 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301073.021.35130 – 20 TINTAS DE IMPRESION	

NOTA: **La entidad se permite manifestar que el contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto oficial, es decir a monto agotable.** Es así, que este se podrá agotar o no, dependiendo esto de la cantidad de recargas solicitadas por la entidad durante el termino de ejecución del contrato; razón por la cual, en uno o en otro caso el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos no ejecutados serán liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente, por el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

d) Que el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.003 de 2022** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II.**

f) Que el día 14 de marzo de 2022, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío dio apertura al proceso, mediante la **Resolución No.02006 de 2022.**

g) Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades, es decir **el 22 de marzo de 2022 a las 5:00 pm,** se realizó la audiencia de cierre y apertura de propuestas en la cual se presentaron **CUATRO (4) PROPUESTAS** correspondientes a los oferentes: **1-CAROLINA CORTES HOYOS. 2- BUSINESS TECHNOLOGY INK SAS. 3-CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA.4-LA COMPUTIENDA S.A.S.**

h) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la **Resolución No. 02007 del 14 de marzo de 2022,** se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

i)De conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el **SECOP II**, qué proponentes debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que los

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 02812 DEL 20 DE ABRIL DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.003 DE 2022.

mismos se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación del presente proceso.

j) Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el **SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles** el acta de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo.

k) Que durante el término de traslado del informe de evaluación se allegaron observaciones al infrme de evaluación las cuales fueron debidamente contestada y publicada en la plataforma SECOP II; igualmente fue allegada documentos para subsanación de los proponente que fueron requerido en el informe de evaluación del componente técnico.

l)Que el día 18 de abril de 2022 fue publicada en el **SECOP II** el acta de subsanabilidad , en la cual se determinó que los oferentes 1-**CAROLINA CORTES HOYOS. 2- BUSINESS TECHNOLOGY INK SAS, 3- LA COMPUTIENEDA SAS,** había subsanado su oferta, quedando habilitados para continuar en el proceso.

m) Que al acta de subsanabilidad publicada el **18 de abril de 2022**, se presentó observación a la entidad por parte del oferente **BUSINESS TECHNOLOGY INK SAS,** al cual se le dio respuesta a través de la plataforma del **SECOP,** requiriendo al oferente **LA COMPUTIENDA SAS** aclaración frente a lo observado.

n) Que el 19 de abril de 2022, a las 3.27 p.m el oferente **LA COMPUTIENDA SAS**, a través de mensaje en la plataforma del **SECOP II** presento aclaración, la cual una vez analizada por el comité técnico no cumplía con los requerido en los pliegos de condiciones por lo cual fue rechazado.

ñ) Que en razón a lo anterior se publicó acta de subsanabilidad, en la cual se señaló que el oferente, **LA COMPUTIENDAS SAS,** no estaba habilitado para continuar en el proceso.

o) Que el día 19 de abril de 2022 a las 2 :00 p.m se realizó la apertura y verificación del **SOBRE NRO. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** presentada por los 2 oferentes habilitados, para lo cual una vez realizado el análisis de la misma con la ficha técnica se encontró que las mismas cumplían en su totalidad con la descripción de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas y con los requerimientos y promedios establecidos por la entidad.

p) Que el día 19 de abril de 2022, a las cinco de la tarde (5:00 pm) se dio inicio al evento de subasta inversa electrónica, la cual se extendió hasta las cinco y cuarenta de la tarde (5:40 pm), en dicho evento se tomó como precio de partida el valor de **($6.761.000),** tal y como consta en el informe de la subasta que arroja la plataforma electrónica SECOP II que hace parte integral del presente acto administrativo.

q) Que, una vez realizados los lances, la menor oferta económica correspondió al proponente **SUPERTIENDAS SAS**, por un valor de **$ 6.490.000 (4.0% de ahorro inicial)**

r) Que, por mensaje público en la plataforma se requirió al oferente **CAROLINA CORTES HOYOS,** para que allegara su oferta económica actualizada, una vez el oferente allega su oferta

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 02812 DEL 20 DE ABRIL DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.003 DE 2022.

actualizada el comité evaluador determinó que la misma cumplía con lo requerido por la entidad y que el porcentaje de mejora había sido aplicado correctamente a los items que componen la oferta económica. Razón por la cual el comité evaluador desde cada una de sus competencias recomendó al ordenador del gasto que el presente proceso sea adjudicado al proponente **CAROLINA CORTES HOYOS,** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.946.688 expedida en Armenia, propietaria del establecimiento de comercio **AAA SUPERTINTAS,** el contrato objeto de la **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.003 DE 2022.**

s) Que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, el Departamento del Quindío

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato objeto de la **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2022** cuyo objeto es:"**SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO"** a la proponente **CAROLINA CORTES HOYOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.946.688 expedida en Armenia, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000.oo),**incluido IVA por tratarse de un contrato **a monto agotable.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese este acto administrativo en la plataforma **SECOP II** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente queda notificada en estrados por ser proferida en Audiencia Pública y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1193 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte días (20) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Claudia Andrea Padilla Martínez - Profesional Universitario.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contratación

Escaneado con CamScanner